--/

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios Programa SENDA/PREVIENE 3247/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

1 9 JUL 2012

## VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera y Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, dependiente del Ministerio de Interior y la I.Municipalidad de La Cisterna, para la implementación del "Programa SENDA Previene en la Comunidad", la implementación del Programa de prevención selectiva del Consumo de Progas y Alcohol "A Tiempo" y Decreto Exento Nº 1356 de fecha 29.03.2012, (Ord. Nº 972) que aprueba dicho convenio.

2.- El Memorando Nº 1559 de fecha 20.04.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, Doña **LENKA IVONNE INOSTROZA OSSES**, Cédula de Identidad Nº 15.457.322-4, a contar del 23 de Abril al 31 de Diciembre del año 2012, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional en el Programa

SENDA", para el año 2012 en la Comuna de La Cisterna.-

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

## DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el Profesional, Doña LENKA IVONNE INOSTROZA OSSES, Cédula de Identidad vigencia a contar del 23 de Abril del 2012, y/o hasta que las necesidades del Servició así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012, para que preste sus Servicios en calidad de Trabajadora Social, en el Programa "SENDA" para el año 2012 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-
- **2.- DEJASE ESTABLECIDO**, que la Función Principal a desarrollar por el Prestador en el Programa SENDA/2012, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Trabajadora Social, es la siguiente: Desarrollar la implementación del programa de Prevención Selectiva "A Tiempo" en establecimientos educacionales focalizados.

## FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Implementación de procesos de diagnósticos con adolescentes de establecimientos educacionales focalizados.
- Implementación de talleres grupales con estudiantes con presencia de factores de riesgo y vulnerabilidad en el establecimiento.
- Implementación de un plan de intervención individual de acuerdo a los casos requeridos.
- Realización de intervenciones preventivas con familias de estudiantes en atención individual o grupal.
- Realizar la referencia asistida de estudiantes con consumo problemático de drogas, propiciando una articulación y coordinación permanente con la red preventiva y de salud existente en el territorio.
- Implementación de iniciativas preventivas con la comunidad escolar.

- Realizar la referencia asistida de estudiantes con consumo problemático de drogas, propiciando una articulación y coordinación permanente con la red preventiva y de salud existente en el
- Implementación de iniciativas preventivas con la comunidad escolar.

Realizar monitoreo y evaluación de actividades realizadas en el marco del programa

Participar en actividades de capacitación, acompañamiento técnico y coordinación en el nivel regional y comunal de SENDA.

Colaborar con actividades que contribuyan al éxito de la implementación de los programas de prevención en el sistema educativo a nivel comunal

- 3.- EL MUNICIPIO, El Municipio pagará al Prestador por los servicios contratados en este Acto, un Honorario bruto mensual de \$ 330.000.- (trescientos treinta mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Renta, pago que se hará por mes vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Unidad Técnica, imputándose el gasto que origina, al Item correspondiente
- 4.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Abril a Diciembre del 2012, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la tercera y cuarta del Contrato.-

5.-DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y gozara de los beneficios consistentes en Feriados, Licencias Medicas y Permisos por descansos de maternidad, post-natal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer plicable a esta persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición E, LINATURA QUESE Y REGISTRESE

ANOTESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

ANTIAGO KEBOLLEDO PIZARRO

**(LCALDE** 

SRP.POF.JMC.CGSR.Mgsn.-